

Núm. 154

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 26 de junio de 2009

Sec. IV. Pág. 76557

IV. Administración de Justicia TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

21943 TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO.

Cédula de Notificación.

En las diligencias Preparatorias n.º 12/89/08 seguidas por el Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se concede al reo Francisco Rivero Rojano el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años la ejecución de la pena impuesta de tres meses y un día de prisión.

Por el Sr. Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal Militar.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. FFrancisco Rivero Rojano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de junio de 2009.- El Secretario Relator.

ID: A090050059-1